



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00377-2024-MDSL- GSAT

San Luis, 12 de abril 2024

VISTO, el Informe N° 392-2024-MDSL-GSAT/SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda en atención al EXPEDIENTE N° 3565-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, presentado por HUBERTO QUESADA LIÑAN en representación de SUNAT identificada con RUC N° 20131312955, con código de contribuyente N° 8352, con domicilio procesal ubicado en el Av. Manuel Echeandía N°471 Mz.A Lt.01-Urb: Urb. El Pino-Distrito San Luis, y;

ANÁLISIS:

Que, con el documento indicado en el párrafo anterior se observa que, el recurrente solicita "El Reconocimiento de Pago" de los **Arbitrios Municipales 2024 (01-12) anexo 1** argumentando que el **26 de marzo del 2024**, vía transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de San Luis del Banco Scotiabank, efectuó el pago de **S/ 3,449.84** (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles), a su vez manifiesta que se encuentra cancelado con el beneficio del 15% que tenía vigencia hasta el **30 de marzo del 2024** e indica que el monto insoluto era de **S/ 4,058.65** lo cual se corrobora con el recibo de pago que adjunta; sin embargo en su estado de cuenta dicho concepto figura como deuda; por lo que solicita se efectúe la verificación correspondiente y se proceda a procesar el pago de acuerdo a la fecha en que se realizó cancelando el concepto descrito, a fin de actualizar su cuenta corriente tributaria.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, lo solicitado por el contribuyente tiene vinculación con la determinación de la obligación tributaria, en tal sentido será encauzado en virtud de lo dispuesto en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, como un Procedimiento No Contencioso Tributario.

Que, es del caso considerar la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, que establece respecto de la aplicación supletoria de los principios del Derecho que: **"en lo no previsto por este código o en otras normas tributarias podrán aplicarse normas distintas a las tributarias siempre que no se les opongan ni la desnaturalicen (...)"**.

Que, el presente caso, consiste en verificar si el recurrente efectuó los **pagos** que menciona, a efectos de proceder a reconocerlos y descargar en el Sistema Tributario.

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Tributario Municipal, se constata que **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** se encuentra registrada en el **código de contribuyente N° 8352**, en condición de propietario único, en relación al predio que se detalla a continuación, se aprecia en su estado de cuenta corriente, que tiene adeudo tributario por concepto de Arbitrios Municipales 2024 (01-12) anexo 1:

ANEXO	COD DE PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	USO
1	083520001	AV. MANUEL ECHEANDIA N°. 0000471 Mz. A Lt. 01 Ref. URB. EL PINO URB. EL PINO	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro

Que, con Memorando N° 157-2024-MDSL-GSAT-SGRCD, de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, solicita a la Subgerencia de Tesorería la verificación y validación del pago efectuado a nombre de **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** se encuentra registrada en el **código de contribuyente N° 8352**, por concepto de Arbitrios Municipales 2024 (01-12) anexo 1, realizado vía transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Municipalidad de San Luis, del Banco Scotiabank el día **26 de marzo de 2024**, por el monto total de **S/ 3,449.84** (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles), de acuerdo al voucher que adjunta.

Que, con Memorando N° 069-2024-MDSL-GAF-SGT, de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Tesorería en respuesta a lo solicitado manifiesta que habiéndose la búsqueda del pago efectuado por el administrado **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** con **código de contribuyente N° 8352**, en los estados de cuenta corriente que tiene la Municipalidad de San Luis en el Banco Scotiabank, encontrándose que el día 26.03.2024 se visualiza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un (1) abono por el importe de **S/ 3,449.84** (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles); por lo que se otorga la validez al depósito bancario.

Que, estando a lo expuesto, habiéndose corroborado la existencia del pago ascendentes a **S/ 3,449.84** (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles) correspondiente a los Arbitrios Municipales 2024 (01-12) anexo 1, los cuales corresponde **RECONOCER** y **DESCARGAR** en el Sistema Tributario, conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta que la imputación se deberá efectuar, según estado de cuenta de corriente de fecha 26 de marzo de 2024, de tal forma que se cancela su deuda, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

TRIBUTOS	ANEXO	EJERCICIO	PERIODO	GASTO DE EMISION	MONTO INSOLUTO	REAJ//INT	DSCTO. (*)	MONTO PAGADO
Arbitrios Municipales	1	2024	1-12	0.00	4,058.65	0.00	608.81	3,449.84
MONTO TOTAL PAGADO								S/ 3,449.84

(*) Dcto de 15% sobre el insoluto de los Arbitrios Municipales 2024, según Ordenanza N° 354-2023-MDSL/C, Pub. el 18.11.2023

Que, el numeral 6 del artículo 54° de la Ordenanza N° 289-2020/MDSL/C, publicada el 06 de febrero del 2020 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, establece que son funciones de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda emitir Informes y proyectos de Resolución en relación a los escritos presentados por los contribuyentes, dentro de los procedimientos contencioso y no contenciosos tributarios, así como dar cumplimiento a los proveídos y resoluciones del Tribunal Fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por **HUMBERTO QUESADA LIÑAN** en representación de **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** con código de contribuyente N° **8352**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente informe.

ARTICULO SEGUNDO. -RECONOCER el pago tributario por concepto de Arbitrios Municipales 2024 (01-12) ascendente a **S/ 3,449.84** (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles), a nombre del administrado **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** con código de contribuyente N° **8352**, en relación al predio ubicado en Av. Manuel Echeandía N°. 0000471 Mz. A Lt. 01 Ref. Urb. El Pino Urb. (Anexo 1).

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería y Tesorería y Subgerencia de Tecnología de la Información **PROCESAR** en el Sistema Tributario los pagos efectuados a nombre de **SUPERINT.NACION.DE ADMIN.TRIBUT. (SUNAT)** con código de contribuyente N° **8352**, imputándolos y cancelando los Arbitrios Municipales 2024 (1-12) anexo 1 según estado de cuenta de corriente de fecha 26 de marzo de 2024, tal como se detalla:

TRIBUTOS	ANEXO	EJERCICIO	PERIODO	GASTO DE EMISION	MONTO INSOLUTO	REAJ//INT	DSCTO. (*)	MONTO PAGADO
Arbitrios Municipales	1	2024	1-12	0.00	4,058.65	0.00	608.81	3,449.84
MONTO TOTAL PAGADO								S/ 3,449.84

(*) Dcto de 15% sobre el insoluto de los Arbitrios Municipales 2024, según Ordenanza N° 354-2023-MDSL/C, Pub. el 18.11.2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FFC/aqc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abog. **FRANKLIN MARTÍN FERNÁNDEZ CASTILLO**
Gerente de Servicios de Administración Tributaria (e)